



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Alejandro Berrío Patiño
Ejecutado	Javier de Jesús Berrío Patiño
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2013-01534-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 045
Decisión	Termina por pago – Levanta medidas

En atención al Contrato de Transacción allegado por las partes, por medio del cual peticionan la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares, por ser procedente; se accede favorablemente a lo peticionado.

En consecuencia, se **Declara Terminado por Pago Total de la Obligación** el presente proceso, incoado por el señor **Alejandro Berrío Patiño**, en contra del señor **Javier de Jesús Berrío Patiño**.

Así las cosas, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el 30% de la pensión que percibe el señor **Javier de Jesús Berrío Patiño**, como pensionado de Colpensiones. Por la Secretaría expídase el correspondiente oficio.

Ahora bien, conforme a lo peticionado por las partes intervinientes, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos a órdenes del Despacho, a favor del señor **Javier de Jesús Berrío Patiño**.

Igualmente, se ordenará que los depósitos que sean consignados a partir de la fecha del presente proveído, se le entregarán al ejecutado, hasta que se perfeccione el levantamiento de la medida cautelar.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Familia de Oralidad De Medellín**,

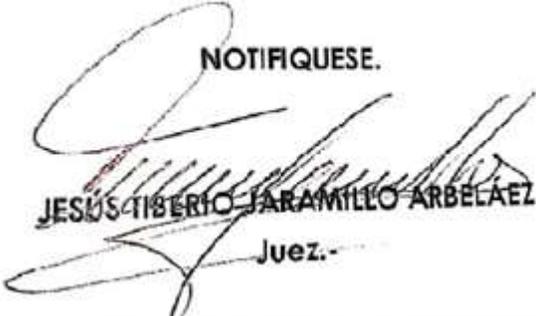
Resuelve:

Primero.- Declarar Terminado el proceso **Ejecutivo por Alimentos** iniciado por el señor **Alejandro Berrío Patiño**, en contra del señor **Javier de Jesús Berrío Patiño**.

Segundo.- Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el 30% de la pensión que percibe el señor **Javier de Jesús Berrío Patiño**, como pensionado de Colpensiones. Por la Secretaría expídase el correspondiente oficio.

Tercero.- Entregar a favor del señor **Javier de Jesús Berrío Patiño** los depósitos judiciales que se encuentran constituidos a órdenes del Despacho, así como los que sean consignados a partir de la fecha del presente proveído, hasta que se perfeccione el levantamiento de la medida cautelar.

Cuarto.- Proceder al archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ccc6fccdfafefb11dcbd61f3c4edde43fd0c78cce50fc25f4947c4b946de1e

Documento generado en 05/04/2022 04:35:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**